

Proceso: Declarativo - Resp. Civil Contractual
Ddte.: Adelaida Valdez Betancourt y Otros
Ddda.: OLMES DANIEL HIDALGO URREA
Rad.: 1900-131-03001 – 2023-00214-00
E mail: j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYÁN – CAUCA

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Auto – 1ª Inst. N° 0560

Teniendo en cuenta que el demandado, una vez notificado personalmente del Auto que admitió la demanda en su contra, dentro del término concedido para contestar la misma, no compareció a estar a derecho, se procede a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En consecuencia,

SE DISPONE:

PRIMERO.- FIJAR el día seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las 9:00 a.m., como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata la norma indicada.-

SEGUNDO.- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la Audiencia, se le dará a conocer a las partes y a sus apoderados el enlace o link para conectarse a la misma, que se realizará a través de la plataforma tecnológica lifesize, así como el protocolo para su desarrollo.-

TERCERO.- PREVENIR a las partes contendientes, para que en la Audiencia rindan sus interrogatorios e intervengan en las demás etapas relacionadas con la misma.-

CUARTO.- ADVERTENCIAS:

1ª.- La no presencia en la Audiencia virtual de la parte demandante, sin justificación alguna, hará presumir ciertos hechos susceptibles de confesión en que se funden las excepciones propuestas por la parte demandada.-

2ª.- La no presencia en la Audiencia convocada, por parte del demandado y sin justificación alguna, hará presumir ciertos hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.-

3ª.- Si ninguna de las partes hace presencia en la Audiencia citada, sin justificación alguna, se declarará terminado el proceso.-

Proceso: Declarativo - Resp. Civil Contractual
Ddte.: Adelaida Valdez Betancourt y Otros
Ddda.: OLMES DANIEL HIDALGO URREA
Rad.: 1900-131-03001 – 2023–00214–00
E mail: j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

4ª.- A la parte o al apoderado que no haga presencia en la Audiencia virtual, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a8ac11c29eee186c6f505cec0fe605a0fc7aff14b72350447759863e9a9621**

Documento generado en 17/04/2024 11:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>